



CUT: 141108-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0388-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP**

Abancay, 01 de agosto de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 141108-2023, tramitado por el señor Saul Damián Pizarro, identificado con DNI N°47708512, quien peticona el reconocimiento del Consejo Directivo del el “Comité de Usuarios de Agua Cruzpata”; distrito de Lambrama, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, elegido para el periodo 2023 - 2024. y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; se establece que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para el reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, se establece disposiciones para el proceso electoral extraordinario de renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021 – 2024, de las organizaciones de usuarios de agua señaladas en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-MINAGRI y modificatorias, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y alimentaria del País,

Que, el Informe Técnico N° 0131-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/DCS, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Cruzpata”.

Que, asimismo, el referido informe señala que mediante Resolución Administrativa N°0367-2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP; el “Comité de Usuarios de Agua Cruzpata”, fue reconocido conforme a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias;

Que, en consecuencia, corresponde proseguir con el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo del el “Comité de Usuarios de Agua Cruzpata”; distrito de Lambrama, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, electo para el periodo comprendido 2023 - 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, con eficacia anticipada del 09 de julio del 2023 al 31 de diciembre del 2024, al nuevo consejo directivo del el “Comité de Usuarios de Agua Cruzpata”; distrito de Lambrama, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma.

<b>Cargo</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>N° DNI</b>
Presidente	Saul Damián Pizarro	47708512
Vicepresidente	Francisco Valderrama Ferro	31024070
Vocal	Tomas Percy Estrada Taípe	31023655
Vocal	Vicente Silva Damián	31022633
Vocal	Dolores Centeno Chumpisuca	31023147
vocal	Vicentina Valderrama Serrano	04810123

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

**Regístrese y comuníquese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA